

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

**ESTADO No. PARC-096-14**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 22 de septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLORACION	22434	EL CRUCERO S.O.M		19-09-2014	PARC-704-2014	<p><b>2.1 APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2011, 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 8 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PARC-396-14 del 18 de septiembre de 2014. <b>2.2 NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 9 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PARC-396-14 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. <b>2.3 REQUERIR</b> a la sociedad beneficiaria de la Licencia de Exploración No. 22434, el pago de los intereses causados por el pago extemporáneo del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme lo dispuesto en el numeral 4 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PARC-396-14 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. <b>2.4 REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO</b> el numeral 3 del Auto PARC-226-14 del 15 de abril de 2014, notificado por Estado PARC-039-14 del 16 de abril de 2014. <b>2.5 RECORDAR</b> a la sociedad beneficiaria del título minero, que el área de la Licencia de Exploración No. 22434, presenta superposición parcial con la Zona de Tierra de</p>

						<p>del área del título minero. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. <b>2.2.</b> Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20753 del Informe de Fiscalización Integral No. 10412 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de agosto de 2014. <b>2.3.</b> Requerir de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-378-14 del 09 de septiembre de 2014, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno de las regalías de los trimestres II 2009, IV 2010, II 2011, I, IV 2012, I, II, III, IV 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>2.4.</b> Aprobar la declaración y liquidación de las regalías de los trimestres II 2009, IV 2010, II 2011, I, IV 2012, I, II, III, IV 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-378-14 del 09 de septiembre de 2014. <b>2.5.</b> Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 1 del Auto PARC-396-14 del 07 de julio de 2014, en el cual se requirió la modificación de la póliza de cumplimiento. <b>2.6.</b> Aprobar la póliza de cumplimiento No. 1454870-3, con vigencia desde el 24 de octubre de 2013 hasta 24 de octubre de 2014, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada por la sociedad Concretos Argos S.A., dentro del Contrato de Concesión para</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190666, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: cali@ingeo-minas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

			ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	378-380	19-09-2014	PARC-709- 2014	<p>conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de Concesión No. GL9-091, la presentación del Formato Básico semestral 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. <b>2.3.</b> Requerir de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno de las regalías de los trimestres III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009 y I, II trimestre de 2010. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>PARÁGRAFO TERCERO.-</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>2.4.</b> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GL9-091 del Informe de Fiscalización Integral No. 6387 radicado por FONADE en la ANM el día 25 de julio de 2014.</p> <p><b>2.1. Aprobar</b> la póliza de cumplimiento No.01 DL017354 con certificado No. 01 DL031145, con vigencia desde el 28 de junio de 2014 hasta el 28 de junio de 2015, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., tomada por la sociedad AngloGold Ashanti Colombia S.A., dentro del Contrato de Concesión No. FAF-14C, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-055-13 del 19 de febrero de 2013. <b>Parágrafo Primero:</b> La citada póliza</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	378-380	19-09-2014	PARC-709- 2014	



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:  
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: calli@ingeminas.gov.co  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

	TURA S.A.			<p>2009; y el trimestre de 2014, de acuerdo con lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No. 7118 radicado por FONADE en la ANM el día 08 de julio de 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. <b>2.2.</b> Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario de la Autorización Temporal No. DJG-121, la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. <b>2.3.</b> Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. DJG-121 del Informe de Fiscalización Integral No. 7118 radicado por FONADE en la ANM el día 08 de julio de 2014.</p>
--	-----------	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 22 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali